



I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Estudiantes

Procedimiento de acceso, matrícula y desarrollo de las enseñanzas para las personas que estando en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro deseen obtener el correspondiente título de Grado en el curso 2013/2014.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO, MATRÍCULA Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS PARA LAS PERSONAS QUE ESTANDO EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO O MAESTRO DESEEN OBTENER EL CORRESPONDIENTE TÍTULO DE GRADO EN EL CURSO 2013/2014.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público al Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA 42, de 1 de marzo), por el que se establece el procedimiento de ingreso en los Itinerarios Curriculares Concretos (Cursos de Adaptación), para quienes teniendo un título de Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener el correspondiente título de Grado, se aprueba mediante esta Resolución Rectoral, lo siguiente:

1. Ofertar mediante esta Resolución los Itinerarios Curriculares Concretos que se relacionan a continuación para la obtención de los correspondientes títulos de grado, con la oferta de plazas que se detalla:

CENTRO	ITINERARIO CURRICULAR PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE	PLAZAS OFERTADAS	CRÉDITOS A CURSAR
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Infantil	60	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Musical	20	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Especial	20	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Física	20	36
	Grado en Educación Primaria, mención en Lengua Inglesa	20	36
	Grado en Educación Primaria, mención en función de especialidad de origen	20	36
E. Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	40	48
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	40	48
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	40	48
	Grado en Ingeniería Mecánica	40	48
	Grado en Ingeniería Química Industrial	40	48
E. T. S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	15	48
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	15	48

2. **REQUISITOS:** Para ingresar en estos Itinerarios Curriculares concretos se deberá estar en posesión del título correspondiente de Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a o Maestro/a y realizar la Preinscripción en la forma y en plazo establecido mediante esta convocatoria.

Los requisitos específicos de cada Itinerario Curricular pueden ser consultados en: <http://servicio.us.es/academica/titulos-de-grado>

3. PREINSCRIPCIÓN:

- 3.1. **Solicitudes y Plazos:** Para participar, se deberá presentar la solicitud de preinscripción en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>, en los plazos que se indican en el Anexo I.

Se presentará una única solicitud para cada Itinerario y Centro de que se trate. El sistema informático, facilitará una copia de la solicitud pre-



sentada que servirá como justificante de dicha presentación.

3.2.Documentación a aportar: No será necesaria la presentación de documentación que pueda ser obtenida en formato electrónico por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

En el caso de que sea necesario, el sistema informático de presentación de solicitudes indicará a los interesados los documentos que deban aportar, que deberán ser entregados en el Servicio de Acceso ubicado en el Pabellón de Brasil (Paseo de las Delicias, s/n.) en horario de 9.00 a 14.00, o en las oficinas de Registro de esta Universidad, según los horarios establecidos. La documentación deberá aportarse dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la documentación que se presente surtirá efectos exclusivamente para la admisión en la adjudicación de plazas que se realice con posterioridad a la fecha en que se produzca la recepción de dicha documentación conforme al calendario establecido.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS: Será de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía anteriormente citado.

4.1.Criterios de Prelación:

- a) Se atenderán en primer lugar, las solicitudes de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- b) En segundo lugar se atenderán las solicitudes de quienes no lo acrediten.
- c) Una vez agrupadas las solicitudes conforme a los criterios señalados en el apartado anterior, y dentro de cada grupo, se ordenarán en función de la nota media del expediente académico calculada conforme a la Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento de cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento (BOJA de 1 de marzo de 2013).
- d) En el caso del curso de adaptación al Grado en Educación Primaria, si en alguna mención no hubiera demanda suficiente, las plazas no cubiertas se po-

drán acumular a las ofertadas en las demás menciones.

4.2.Publicación listados de Adjudicación: Los listados con los solicitantes admitidos y en lista de espera, se harán públicos en la fecha indicada en el Anexo I, en la página de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía en la que se realizó la solicitud de preinscripción, así como en los tablones de anuncios del Centro correspondiente.

4.3.Presunción de veracidad. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante el presente Acuerdo, hasta que, una vez efectuada la matrícula, se proceda por la Universidad de Sevilla a la comprobación de la documentación presentada. Si de la misma, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Acuerdo Regulador del procedimiento, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, la persona solicitante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en este procedimiento, procediéndose a la anulación de la admisión, matrícula y demás actos derivados, previa Resolución notificada al efecto.

4.4.Reclamaciones de los listados: Tras la publicación del listado de adjudicación, los interesados podrán, en el plazo de dos días hábiles siguientes, presentar solicitud de reclamación contra los mismos, en la oficina de acceso a estos estudios ubicada en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Registro.

4.5.Oficina de Información sobre Admisión: Para cualquier aclaración o duda relacionada con el proceso de admisión a estos estudios, los interesados podrán acudir al Área de Alumnos/Servicio de Acceso, ubicado en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. 41013, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. También podrán solicitar información en: acceso@us.es. En todo caso, la documentación que se presente surtirá efectos exclusivamente para la admisión en la adjudicación de plazas que se realice con posterioridad a la fecha en que se produzca la recepción de dicha documentación conforme al calendario establecido.

5. MATRÍCULA: Los solicitantes admitidos deberán formalizar la matrícula mediante la aplicación telemática de automatrícula de la Universidad de Sevilla.

5.1.Plazos de matrícula: Para los itinerarios curriculares concretos que se establecen en esta convocatoria se fijan como plazos de matrícula los que se establecen en el Anexo I y que se harán públicos en la página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia->



yempresa/sguit/, en el Portal de la Universidad y en los tablones de anuncios del Centro correspondiente a cada Itinerario Curricular. Como información adicional, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía enviará a los interesados un mensaje SMS y/o correo electrónico con indicación de su situación en el proceso de admisión y matrícula. La falta de matrícula en plazo conllevará la pérdida del derecho a la plaza obtenida que será adjudicada al siguiente solicitante por riguroso orden de lista de espera.

5.2. Créditos a matricular: La matrícula será necesariamente del total de créditos que componen el itinerario curricular concreto, no existiendo la posibilidad de matrícula parcial.

5.3. Importe a satisfacer: La matrícula conllevará el abono de los precios que correspondan a cada crédito matriculado, tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto 83/2013, de 16 de julio, por el que se regulan los importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos en el curso 2013/14. Igualmente se abonarán los importes a satisfacer por servicios administrativos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el mencionado Decreto 83/2013, de 16 de julio.

5.4. Forma de pago: Se pagará mediante domiciliación bancaria sin posibilidad de fraccionamiento del pago.

5.5. Condicionalidad de la matrícula: La matrícula realizada, se considerará condicionada a la comprobación, por parte de la Universidad de Sevilla del cumplimiento de los requisitos académicos, de los datos aportados por los interesados y de la comprobación de la realización del pago. Si en el plazo de dos meses desde la realización de la matrícula el interesado no hubiera recibido notificación denegatoria de aquella, la matrícula se considerará definitiva.

6. DESARROLLO DE LOS ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS OFERTADOS

6.1. Número mínimo de estudiantes por Itinerario Curricular Concreto/Modalidad: Para que el ingreso en el Itinerario Curricular Concreto sea efectivo y pueda impartirse en la correspondiente modalidad se requerirá un mínimo número de estudiantes admitidos en cada una de ellas y que formalicen matrícula. El número mínimo de estudiantes está establecido en el Anexo II de este documento.

6.2. Grupos específicos: Por las características de este curso académico y como se contempla en la Memoria de Verificación, se establece que los Itinerarios Curriculares Concretos de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Escuela Politécnica Superior se

ofertarán a través de un curso del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, en el que se desarrollarán los mismos contenidos y competencias del Itinerario Curricular, a excepción del Trabajo Fin de Grado. En estos casos se asignará un grupo específico con horario de clases y horas de docencia presencial por crédito que deberá hacerse público por el Centro. Igualmente, los Decanos y Directores de los Centros deberán publicar y comunicar al Vicerrectorado de Profesorado y al Centro de Formación Permanente la relación de profesores asignados por los Departamentos, que se encargarán de la docencia de dichos cursos, con la relación de horas de docencia presencial impartidas. En cualquier caso, la programación docente, el calendario lectivo y de exámenes se ajustará a lo establecido con carácter general. Para el caso de los Itinerarios Curriculares de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, los estudiantes se integrarán en la organización docente prevista por el Centro o bien se programarán en un grupo específico con el fin de adaptar la docencia al segundo cuatrimestre.

6.3. Reconocimiento de créditos: En los diez días hábiles siguientes a la matrícula se podrá solicitar el reconocimiento de créditos por i. otros estudios universitarios oficiales distintos a los que dan acceso a estos Itinerarios Curriculares Concretos, ii. Estudios universitarios no oficiales, o iii. Actividad laboral y/o profesional, de acuerdo con los criterios y procedimientos previstos en la Normativa de la Universidad de Sevilla Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada mediante acuerdo 4.3/CG 22-11-11. En ningún caso podrá ser objeto de Reconocimiento el Trabajo Fin de Grado. Una vez recaída Resolución de la Solicitud de Reconocimiento de Créditos se procederá a la regularización de la matrícula del estudiante. El reconocimiento de créditos en las asignaturas que forman parte de los Itinerarios Curriculares Concretos desarrollados a través del Centro de Formación Permanente no generará derecho a devolución de precios.

6.4. Convocatorias de examen: La matrícula dará derecho a dos convocatorias de evaluación en cada una de las asignaturas en el curso 2013/14, que serán en Junio y en Septiembre. En el caso de no superación de alguna de las asignaturas se podrá efectuar nueva matrícula en el curso siguiente, sin que sea necesario participar nuevamente en el proceso de preinscripción y admisión y con los efectos económicos previstos en el Decreto correspondiente de precios públicos.

6.5. Entrega y Defensa del Trabajo Fin de Grado: La defensa del Trabajo Fin de Grado sólo se podrá realizar



cuando se hayan superado la totalidad de los restantes créditos que componen el Itinerario Curricular Completo y se desarrollará de acuerdo con la Normativa para la realización de Trabajos Fin de Grado del Centro correspondiente. El Trabajo Fin de Grado se podrá defender dentro de los plazos establecidos reglamentariamente y, excepcionalmente en lo que respecta a esta convocatoria, se establece que el período de evaluación de la convocatoria de septiembre de Trabajo Fin de Grado de estos Itinerarios Curriculares Completos se podrá ampliar hasta el 15 de diciembre de 2014. Los estudiantes que se acojan a esta posibilidad, deberán efectuar la matrícula en el curso 2014/15, sin necesidad de abonar los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Grado.

6.6. Entrega de Actas: El plazo máximo de entrega de actas de las asignaturas de los Itinerarios Curriculares Concretos coincidirá con los plazos establecidos en el Calendario Académico de este curso 2013/14 para las convocatorias correspondientes a Junio y Septiembre. Para el caso del Trabajo Fin de Grado el plazo máximo de entrega de actas para la convocatoria prevista en el mes de septiembre coincidirá con el fin del plazo establecido para la convocatoria de diciembre del curso siguiente.

7. OBTENCIÓN DEL TÍTULO: Para obtener el Título de Grado será necesaria la superación de todas las asignaturas del Itinerario Curricular Completo, in-

cluyendo el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un nivel B1 del MCERL en una lengua extranjera, de acuerdo con algunos de los procedimientos regulados por la Universidad de Sevilla.

A efectos de que consten en los correspondientes expedientes, la Universidad de Sevilla incorporará de oficio y gratuitamente para los estudiantes el reconocimiento de los créditos restantes hasta alcanzar los 240 ECTS del título de grado, en razón del título previo que ha posibilitado el acceso al Itinerario Curricular Concreto.

8. NORMATIVA APLICABLE: Resultarán de aplicación las Normas Regulatoras de Calificación y Evaluación de las Asignaturas, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 29 de septiembre de 2009 y las Normas de Permanencia aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Sevilla de 17 de diciembre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla, a 3 de diciembre de 2013.

EL RECTOR,
P.D. de firma (Resolución Rectoral de 16/09/13)

Fdo.: Julia de la Fuente Feria
Vicerrectora de Estudiantes

ANEXO I

FECHAS Y PLAZOS PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LOS ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS (CURSOS DE ADAPTACIÓN) CURSO 2013/14

- Presentación telemática de solicitudes: 10 al 16 de diciembre de 2013
- Publicación primera adjudicación: 13 de enero de 2014
- Plazo de alegaciones o reclamaciones a la primera adjudicación: 14 y 15 de enero
- Primer plazo de matrícula: 13 a 15 de enero
- Publicación segunda adjudicación: 20 de enero
- Plazo de alegaciones o reclamaciones a la segunda adjudicación: 21 y 22 de enero
- Segundo plazo de matrícula: 20 a 22 de enero



ANEXO II

NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS (CURSOS DE ADAPTACIÓN) CURSO 2013/14

CENTRO	ITINERARIO CURRICULAR PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Infantil	40
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Musical	14
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Especial	14
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Física	14
	Grado en Educación Primaria, mención en Lengua Inglesa	14
	Grado en Educación Primaria, mención en función de especialidad de origen	14
E. Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	35
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	35
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	35
	Grado en Ingeniería Mecánica	35
	Grado en Ingeniería Química Industrial	35
E. T. S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	-
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	-

I.6. Gerente

Resolución gerencial sobre regularización de matrícula y fraccionamiento de pago a los estudiantes con Beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (convocatoria general) denegada en el curso 2013/2014.

Conforme al art. 3.3.a) del Decreto 83/2013, de 16 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado y centros universitarios, se actualiza la relación de titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las Universidades Públicas de Andalucía, Centros que las imparten, y se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014 (BOJA número 139 de 18/07/13), “el alumnado tiene derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos, bien haciéndolo efectivo en un solo plazo al formalizar la matrícula o de forma fraccionada en dos plazos iguales que serán ingresados uno al solicitar la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes diciembre”.

Igualmente, (expresa el Decreto), “*el alumnado que cumpla los requisitos económicos del régimen general de*

becas en su umbral máximo y no sea beneficiario de dichas becas, podrá solicitar el fraccionamiento hasta en tres plazos en la forma que la universidad determine”.

De acuerdo con la regulación expuesta, se dicta la siguiente Resolución:

1. Todos los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado/Máster/Primer y/o Segundo Ciclo cuya Beca de carácter general haya sido denegada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2013/14, dispondrán de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del Ministerio para dirigirse a su Centro a fin de regularizar la situación económica de su matrícula. Si la fecha de notificación fuera anterior a la fecha de publicación de esta Resolución, dispondrán de hasta 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.
2. Quienes tengan la Beca denegada por motivos académicos y/o de tipo general pero distintos de los económicos, y la regularización de su matrícula fuera anterior al 15 de Febrero, previa presentación en el Centro de la notificación de denegación de la soli-